

**AMPLIACIÓN CIRCULAR No. 3111 DECRETO EJECUTIVO N° 42.906-MAG
APLICABLE AL REGISTRO DE FIRMAS BENEFICIADORAS**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

En complemento a la Circular 3111 “DECRETO EJECUTIVO N° 42.906-MAG” comunicada al Sector el día de hoy, donde se indica que el Servicio Fitosanitario del Estado—SFE— ha acreditado 25 Firmas Exportadoras conforme al Decreto Ejecutivo citado anteriormente y denominado “Registro de exportadores, empacadores, productores y comercializadores de productos de origen vegetal para la exportación.”

Sobre el particular les informó que este mismo registro deben de realizarlo de forma obligatoria todas las Firmas Beneficiadoras en cumplimiento al Decreto Ejecutivo ya señalado.

Este registro lo pueden realizar enviando un correo electrónico a la dirección wpizarro@sfe.go.cr indicando en el asunto del correo el nombre de la Firma —Físico o Jurídico—, además adjuntar los siguientes documentos:

- Cédula y Personería jurídica (para personas jurídicas)
- Cédula del representante Legal
- Completar el Anexo No.2 del registro (ver adjunto).
- Croquis señalando la ubicación de la planta (señalando, cantón distrito y caserío)

Insto a todas las Firmas Exportadoras y Beneficiadoras a realizar este registro a más tardar el **09 de setiembre** del presente año, y de esta forma evitar las suspensión y la no emisión de Certificados Fitosanitarios, situación que conllevaría el bloqueo de las exportaciones de Café de Costa Rica.

Cualquier consulta pueden comunicarse a la Unidad de Liquidaciones a los teléfonos 2243-7841, 2243- 7845, o a los correos electrónicos karaya@icafe.cr, aquiros@icafe.cr.

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

